



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000596-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4415601 - 6]

VISTO:

El Informe N° 00485-2023-G.R.LAMB/GERESA/HB.L-DH-MBWM (4415601-2), de fecha 08 de Agosto de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, que contiene el Expediente Judicial N° 0291-2020-0-1708-JR-LA-01, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia contenida en la Resolución numero NUEVE, de fecha 30/03/2022, el Primer Juzgado de trabajo de Lambayeque, declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don WALTER EDGAR MENDOZA CALLACNA, contra la Direccion Regional de Salud de Lambayeque, Hospital Belen de Lambayeque sobre impugnacion de resolucion administrativa en consecuencia declara la nulidad de la Resolucion N°00745-2019-GR.LAMB/GERESA/L; y el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto. En consecuencia fundado la pretension de nulidad de fecha, 03 de diciembre 2019, y ordeno que la entidad demandada emita nueva resolucion administrativa otorgando a la demandante el pago de reintegros en base a dos remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento y Dos remuneraciones totales por concepto de gastos de sepelio, en un total de (04) remuneraciones totales integras vigentes en cada oportunidad de pago, asi mismo descontar los montos ya cancelados y pago de intereses legales los mismos que deberan ser calculados en ejecucion de sentencia;

Que, mediante la sentencia de vista contenida en la resolucion DOCE, de fecha 09 de diciembre de 2022, La Primera Sala Laboral Permanente de Lambayeque de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque CONFIRMA, la sentencia contenida en la resolucion número NUEVE, de fecha treinta de Marzo de dos mil veintidos, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por don, WALTER EDGAR MENDOZA CALLACNA, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque el Hospital Belén Lambayeque sobre proceso contencioso administrativo en consecuencia ordena que la entidad demandada emita resolucion administrativa, en la que se otorgue al actor el pago del reintegro de dos remuneraciones totales o integras por subsidio por luto y sepelio (siendo un total de cuatro remuneraciones totales po integras), asi como el pago de los intereses legales generados;

Que con la Resolucion TRECE, de fecha 15.11.2022, el juzgado de Trabajo de Lambayeque, REQUIERE, a la entidad demandada a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al Hospital Belen Lambayeque, para que en el plazo de quince dias, cumpla con emita nueva resolucion administrativa reconociendo el pago de los devengados e intereses legales a favor del demandante, WALTER EDGAR MENDOZA CALLACNA, por el pago del reintegro por subsidios por luto y sepelio debiendole calcular en base a (04) remuneraciones totales integras vigentes en cada oportunidad de pago previa deduccion de lo que se hubiese pagado, por dicho concepto, bajo apercibimiento de imponerse multa de 01 URP, en caso de incumplimiento.

Que, el mandato judicial antes mencionado, tiene la condición de cosa juzgada, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 4°; del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.Ley Organica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administracion publica, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecucion de la resolucion Judicial;

Que, de acuerdo a la Liquidación adjunta efectuada por el Área de Beneficios y Pensiones, se determina un pago total de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES (S/. 2,574.80) debiendo deducirse el pago efectuado a través de la Resolución Directoral N° 0110-2004-GR.LAMB/DRS-L/HPDB, de fecha 23 de Agosto de 2004, cuyo monto fue de S/. 115.52, quedando la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES (S/.2,459.28)

Al monto mencionado anteriormente, debe adicionarse los intereses calculados por la Unidad de Economía



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000596-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4415601 - 6]

mediante Informe N°0276-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UE (4415601-14), de fecha 16 de Octubre de 2023; mediante el cual se determinó que, por concepto de intereses legales, el administrado deberá percibir la suma de UN MIL OCHENTA Y UNO CON 42/100 SOLES (S/1,081.42).

Que, en conclusión, el monto total a pagarse a favor del servidor WALTER EDGAR MENDOZA CALLACNA, será por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 (S/. 3,539.70)**

Que, la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, de fecha 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y el Decreto N° 001-2014-JUS, en su artículo 10° establece la forma de financiamiento para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, al Informe de visto, con las visaciones de la Unidad Funcional de Asesoría Legal y de la División de Administración y de conformidad a las facultades conferidas por la O.R. N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y O.R. N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades, que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0448-2023 -GR.LAMB/GR de fecha 07 de Julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial, contenido en la resolución TRECE, recaída en el Expediente Judicial N° 00291-2020-0-1708-JR-LA-01. reconociendo a favor de don WALTER EDGAR MENDOZA CALLACNA, servidor nombrado quien a la fecha que se concretizó el derecho ostentaba el cargo de Técnico de Enfermería III Categoría Remunerativa STC, del Hospital Belén de Lambayeque, el pago de devengados más intereses legales, por el pago de reintegro de subsidio por luto y sepelio, debiendosele calcular en base a cuatro (04) remuneraciones totales integras vigentes cada oportunidad, previa deducción de lo que se hubiese pagado por dicho concepto, bajo apercibimiento de imponerse multa en caso de incumplimiento.

ARTICULO 2º.- Establecer y otorgar, del monto equivalente a las cuatro remuneraciones totales integras vigentes en su oportunidad, se deduce el importe de S/. 115.52 soles, el mismo que ha sido abonado al administrado, en su Cuenta de Depósito, según Planilla y Boleta de Pago, a cuenta del subsidio por Sepelio y Luto del personal activo sin Sentencia Judicial según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0110-2004-GR.LAMB/DRSAL/HPDBL-DH, correspondiéndole percibir la suma total de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 Soles (S/. 3,539.70)**, los mismos que comprende :

- a) 2,458.28, por concepto de reintegro de subsidio por luto y sepelio, y
- b) 1,081.42 por intereses legales generados.

ARTICULO 3º.- El egreso que origine el cumplimiento del pago de los devengados e intereses legales establecidos en la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30137, modificada por la Ley N° 30841, de fecha 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) respecto al y en la específica de gasto 2.5.51.13, personal de la salud (Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales y Similares), a lo que determine el Ministerio de Economía y Finanzas en su oportunidad, para el año fiscal 2023.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la División de Planeamiento Estratégico y la División de Administración, realizar ante el Pliego Gobierno Regional de Lambayeque, las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato judicial antes mencionado.

ARTICULO 5º.- Notificar la presente la Resolución al administrado y a las instancias pertinentes conforme



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000596-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4415601 - 6]

a Ley, y publíquese en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 12:01:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
13-11-2023 / 16:05:29
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
08-11-2023 / 16:11:29